



I.E SAN PEDRO CLAVER

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA

ESCOLAR





ORACIÓN

SEÑOR:

En ti encomiendo esta Institución.

Ante ti consagro esta Institución.

TE PIDO:

Tu luz:

Para crecer cada día en amor y servicio

Virtud:

Para responsabilizarme de mis actos y no hablar mal de otros

Paciencia:

Para no desfallecer en los propósitos, proyectos y tareas

Sabiduría:

Para administrar, orientar y dinamizar los procesos

Entrega:

Para emprender, comprender y decidir.

Voluntad:

Para disponer mente y sentidos en función de la Institución y de la Comunidad.

Perseverancia:

Para persistir en los programas y tareas.

Ayuda:

Para “ENGRANDECER A URABÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS”



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN: ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I: CONTEXTO INSTITUCIONAL

- 1.1. Historia
- 1.2. Misión
- 1.3. Visión
- 1.4. Objetivos
 - 1.4.1. General
 - 1.4.2. Gestión Directiva
 - 1.4.3. Gestión Administrativa
 - 1.4.4. Gestión Académica
 - 1.4.5. Gestión De La Comunidad
- 1.5. Meta
- 1.6. Filosofía Institucional:
- 1.7. Principios Institucionales:
- 1.8. Símbolos Institucionales
 - 1.8.1. Bandera
 - 1.8.2. Escudo

CAPITULO 2: MARCO NORMATIVO

- 2.1 Constitución política de Colombia
- 2.2 Ley general de educación 115
- 2.3 Ley 1098 de 2006 – Código de infancia y adolescencia
- 2.4 Decreto 1470 de julio de 2013
- 2.5 Ley 1620 del 15 de marzo 2013



CAPITULO 3: MARCO CONCEPTUAL

- 3.1. Conflictos
- 3.2 Conflictos manejados inadecuadamente
- 3.3 Agresión escolar
 - 3.3.1 Agresión física
 - 3.3.2 Agresión verbal
 - 3.3.3. Agresión gestual
 - 3.3.4 Agresión relacional
 - 3.3.5. Agresión electrónica
- 3.4. Acoso escolar (bullying):
- 3.5 Ciberacoso escolar (ciberbullying)
- 3.6 Violencia sexual
- 3.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 3.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

CAPITULO IV: LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 4.2 Perfiles
 - 4.2.1 Perfil del Directivo Docente
 - 4.2.2 Perfil del Docente
 - 4.2.3 Perfil del Estudiante
 - 4.2.4 Perfil del Personero Estudiantil
 - 4.2.5 Perfil para Ser Contralor (a) Estudiantil
 - 4.2.6 Perfil del Egresado
 - 4.2.7 Perfil del Padre De Familia
 - 4.2.8 Perfil Del Personal Administrativo Y De Apoyo

CAPITULO V: DEBERES Y DERECHOS

- 5.1 De Los Deberes y los Derechos de los Estudiantes
 - 5.1.1 Deberes De Los Estudiantes:
 - 5.1.1.1. Para su Formación Integral
 - 5.1.1.2 Para su Libre Expresión
 - 5.1.1.3 Para el respeto a la Persona
 - 5.1.1.4 Para la Recreación
 - 5.1.1.5 Para su Atención y Cuidado
 - 5.1.1.6 Para su Comportamiento
 - 5.1.2 Derechos de los Estudiantes
 - 5.1.2.1 Humanos Sexuales y Reproductivos
 - 5.1.2.2. Para su Formación Integral
 - 5.1.2.3 Para el Respeto a su Persona
 - 5.1.2.4 Para Su Atención Y Cuidado

- 5.1.2.5 Para Su Libre Expresión
- 5.1.2.6 Para Su Proceso Evaluativo

5.2 De los Deberes y los Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

- 5.2.1. Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes Responsables
- 5.2.2. Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes Responsables

5.3 De los Deberes y los Derechos de los Docentes

- 5.3.1 Deberes de los Docentes
- 5.3.2. Derechos de los Docentes

5.4 De los Deberes y los Derechos de los Directivos y Administrativos

- 5.4.1 Deberes Y Derechos del Rector
 - 5.4.1.1 Deberes del Rector
 - 5.4.1.2. Derechos del Rector
- 5.4.2. De los Deberes y los Derechos de los Coordinadores
 - 5.4.2.1. Deberes de los Coordinadores
 - 5.4.2.1. Derechos de los Coordinadores
- 5.4.3. De los deberes y los Derechos de los Administrativos
 - 5.4.3.1 Deberes de los Administrativos
 - 5.4.3.2. Derechos de los Administrativos

CAPITULO VI: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

- 6.1. Uniformes
 - 6.1.1 Uniforme De Gala Femenino
 - 6.1.2. Uniforme De Gala Masculino
 - 6.1.3. Uniforme Educación Física Masculino Y Femenino
 - 6.1.4. Observaciones Para Los Uniformes

CAPITULO VII: PROHIBICIONES

- 7.1.1. Prohibiciones para los estudiantes
- 7.1.2. Prohibiciones para los padres de familia
- 7.1.4. Prohibiciones para los directivos y administrativos

CAPÍTULO VIII: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- 8.1 Funciones

CAPÍTULO IX: PROCESO DISCIPLINARIO

- 9.1 Tipificación de Falta
 - 9.1.1 Situaciones Tipo I



9.1.2 Situaciones Tipo II

9.1.3 Situaciones Tipo III

9.2. Faltas

9.2.1. Faltas leves

9.2.1.1. Correctivos y sanciones a las faltas leves

9.2.1.1.1. Observaciones frente a las correctivos y sanciones a las faltas leves:

9.2.2. Faltas graves

9.2.2.1. Correctivos y sanciones a las faltas graves

9.2.2.1.1. Observaciones frente a los correctivos y sanciones a las faltas graves:

9.2.3. Faltas gravísimas

9.2.3.1. Correctivos y sanciones a las faltas gravísimas

9.2.3.1.1. Observaciones frente a los correctivos y sanciones a las faltas gravísimas:

9.3 Conducto regular para la solución de conflictos

9.3.1 En los conflictos de comportamiento

9.3.2 En los conflictos académicos

9.3.3 Para conflictos entre estudiantes

9.3.4 Para conflictos de estudiantes con docentes, directivos docentes y/o personal administrativo

9.3.5 Para conflictos de padres de familia con docentes, directivos docentes y/o personal administrativo:

CAPITULO X: ESTIMULOS

10.1 Pautas para recibir estímulos

10.2.1. Individuales

10.2.2 Grupales

CAPITULO 11: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

11.1 Actividades culturales

11.2 Actividades sociales y complementarias

11.3 Servicio social estudiantil

CAPITULO 12: BIENESTAR SOCIAL ESTUDIANTEL

12.1 Tienda escolar

12.1.1 Pautas para el funcionamiento de la tienda escolar

12.1.2 Deberes de los usuarios de la tienda escolar

12.2 Restaurante escolar

12.2.1. Pautas para el funcionamiento del restaurante escolar

- 12.3 Funciones sala de sistemas
- 12.3.1 Sobre el acceso y permanencia en la sala:

CAPITULO 13: GOBIERNO ESCOLAR

- 13.1. Funciones de los órganos que conforman el gobierno escolar.
 - 13.1.1 Funciones del consejo directivo
 - 13.1.2 Funciones del consejo académico
 - 13.1.3 Funciones del rector.
 - 13.1.4 Funciones de la asociación de de padres
 - 13.1.5 Funciones del consejo de padres de familia
 - 13.1.6 Funciones del personero
 - 13.1.6.1 No son funciones del los personeros escolares:
 - 13.1.7 Funciones del contralor
 - 13.1.8 Función de las comisiones de evaluación y promocional

CAPITULO 14: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 14.1 Criterios de evaluación
 - 14.1.1 Continua
 - 14.1.2 Integral
 - 14.1.3 Sistemática
 - 14.1.4 Flexible
 - 14.1.5 Interpretativa
 - 14.1.6 Participativa
- 14.2 La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional
- 14.3 Términos de la escala equivalente nacional
 - 14.3.1 Desempeño superior
 - 14.3.2 Desempeño alto
 - 14.3.3 Desempeño básico
 - 14.3.4 Desempeño bajo
- 14.4 Escala para evaluar el comportamiento.
 - 14.4.1 Excelente
 - 14.4.2 Sobresaliente
 - 14.4.3 Aceptable
 - 14.4.4 Insuficiente
- 14.5 Criterios de Promoción.
 - 14.5.1 Promoción anticipada para los estudiantes con nivel de desempeño superior.
- 14.6 Criterios de reprobación
 - 14.6.1 Los periodos académicos.
- 14.7 Estructura y periodicidad en la entrega de informes a los alumnos y padres de familia



14.8 La graduación

PRESENTACIÓN

¿QUÈ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

El Manual de Convivencia es una herramienta fundamental de organización institucional, apoyada en los principios básicos que se encuentran consagrados en la Constitución Política, basada en la práctica de valores como la tolerancia y el respeto por las diferencias que facilitan o hacen posible la vida en sociedad, armonizando la convivencia en la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, profesores, directivos, personal administrativo y de servicio). Está construido de acuerdo con las necesidades educativas del entorno institucional y busca dar lineamientos para la convivencia armónica de la comunidad educativa, mediante la práctica de valores como: La vida, la honestidad, el respeto, la comprensión, la responsabilidad, la visión global, la calidad, la creatividad, el trabajo en equipo, la solidaridad y la dignidad humana de acuerdo con los valores institucionales.



INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa San Pedro Claver, en sus niveles de pre escolar, básica secundaria y media técnica, tiene como meta formar personas integra de gran calidad humana, comprometidas a impulsar el desarrollo social, para mejorar la calidad de vida en la región y en el país.

Procurando cumplir con esta meta nace el Manual de Convivencia, es el producto de la construcción y la participación de todos los estamentos de la Comunidad educativa, el cual contiene los procedimientos técnicos y metodológicos para las relaciones interpersonales entre profesor, estudiante, padres de familia, directivos docentes, personal de apoyo administrativo y de servicio.

Esta herramienta es indispensable para mantener la sana convivencia institucional, promover los valores y mejorar la calidad. Es por ello que todos los miembros de la comunidad educativa deben conocerlo, apropiarse y practicarlo, garantizando así su estricto cumplimiento



OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

- a. Proporcionar a toda la comunidad educativa las pautas necesarias que les permita conocer la Institución Educativa, logrando un sentido de pertenencia por la filosofía y las normas de la institución.
- b. Fomentar en los estudiantes la participación activa como miembro de la Institución permitiéndole convivir en un orden social y democrático, para que comprenda el papel que le corresponde desempeñar en ella.
- c. Brindar orientación a la comunidad educativa sobre los comportamientos adecuados que deben mantenerse en la institución.
- d. Garantizar el cumplimiento de las funciones y deberes de la comunidad educativa.
- e. Establecer los mecanismos de control de cada una de los integrantes de la comunidad educativa.
- f. Garantizar espacios de convivencia pacífica y solidaria, que posibiliten el cumplimiento de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.



CAPITULO 1: CONTEXTO INSTITUCIONAL

1.1 HISTORIA

Esta institución toma el nombre de PEDRO CLAVER, religioso español perteneciente a la orden de los jesuitas (Compañía de Jesús), cuyos padres por ser de sangre ilustre, lo animaron a seguir la vida eclesiástica; con el propósito de reemplazar en un futuro a un tío que ejercía un alto cargo en la iglesia de ese país. Sin embargo, Pedro Claver se inclina por el apostolado y solita ser enviado a América para servir a la comunidad. Ya en el nuevo continente se radica en Colombia, el mayor tiempo en Cartagena, donde se inclina a atender a los más necesitados de la época: los negros que eran traídos del África como esclavos, dándole preferencia a éstos sobre los blancos, lo que le ocasionó muchas dificultades con la sociedad de la época.

Por lo anterior y debido a que este plantel nació de la necesidad de atender a la población desplazada de bajos recursos y en diversas situaciones de violencia y, por ende, de vulnerabilidad existente en 1993, principalmente en el barrio Obrero; cuya junta de acción comunal al ver la dificultad para acceder a un cupo en otros planteles educativos, se dio a la tarea de conseguir aulas y docentes necesarios para atender a los niños.

Después de un largo proceso donde fue necesario involucrar a la Diócesis y a la administración municipal, poco a poco se fue organizando la planta física y de cargos del plantel hasta llegar a la actual.

1.2 MISIÓN: Somos una institución inclusiva que ofrece una educación de calidad basada en el respeto a la diversidad, la solidaridad y la honestidad; fomentando el trabajo en equipo, la convivencia pacífica y el intercambio cultural; que Contribuye a la formación de hombres y mujeres íntegros a través del desarrollo y fortalecimiento de sus potencialidades, talentos, valores y actitudes que les permitan responder a las demandas del medio, aportando al mejoramiento y transformación de la calidad de vida de la región de Urabá.

1.3 VISIÓN: En el año 2020 la Institución Educativa San Pedro Claver del Municipio de Apartado, será pionera en la región de Urabá; en procesos de educación inclusiva, convivencia pacífica y cultura organizacional proyectada al desarrollo comunitario y conservación del medio.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 GENERAL

Transformar la Institución educativa San Pedro Claver en una institución inclusiva, orientando los procesos formativos, académicos e investigativos, de tal manera que dinamicen el horizonte institucional y se alcancen las metas previstas en la misión, visión y principios



institucionales.

1.4.2 GESTION DIRECTIVA

- ☐ Gestionar los recursos necesarios para la adecuación de la planta física, que permitan el acceso y movilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ☐ Gestionar los recursos humanos, didácticos y de formación docente necesarios para la atención a la diversidad en el marco de la equidad, la calidad, la pertinencia y la igualdad de oportunidades.

1.4.3 GESTION ADMINISTRATIVA

- ☐ Definir las directrices institucionales de atención a la diversidad con base en las políticas nacionales de inclusión.
- ☐ Establecer mecanismos que permitan ajustar la normatividad vigente a los procesos institucionales
- ☐ Revisar periódicamente las acciones establecidas en el plan de mejoramiento

1.4.4 GESTION ACADEMICA

- ☐ Implementar didácticas flexibles que permitan el acceso al currículo por parte de todos los estudiantes
- ☐ Garantizar el aprendizaje de todos los estudiantes; la participación, la convivencia y el avance de un grado a otro.
- ☐ Flexibilizar el currículo, para responder con calidad a las necesidades generales, particulares y específicas de la población estudiantil.

1.4.5 GESTION DE LA COMUNIDAD

- ☐ Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de los procesos de inclusión educativa
- ☐ Practicar los valores de equidad, igualdad de oportunidades, reconocimiento, respeto por la diferencia, cooperación y solidaridad, que aporten a la consolidación de la cultura inclusiva.
- ☐ Visibilizar ante la comunidad educativa los procesos de inclusión educativa que se llevan a cabo en la IE

1.5 META

Educar con calidad, atendiendo con equidad las necesidades generales, particulares y especiales de los integrantes de la comunidad educativa.

1.6 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:

La Institución Educativa San Pedro Claver, del municipio de Apartadó, pretende la formación integral de hombres y mujeres competentes, conscientes de sus talentos y virtudes y de sus posibilidades como seres humanos para servirle de forma positiva a la comunidad y que a través de la reflexión construyan su propio conocimiento y proyecto de vida.



1.7 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

- a. La institución educativa San Pedro Claver desde sus ideales y horizonte institucional, basado con el contexto sociocultural, tiene en cuenta los siguientes principios institucionales.
- b. Formación de ciudadanos competentes en valores que le permitan interactuar con la comunidad en general
- c. Vivencia de actitudes y valores que propicien una convivencia social armoniosa.
- d. Respeto por el medio ambiente
- e. Responsabilidad frente a los deberes, compromisos y retos de la institución planteada en su horizonte institucional.
- f. Respeto y tolerancia frente a la pluralidad y las diferencias étnicas y culturales.

LEMA: “Engrandecemos a Urabá con la participación de todos”



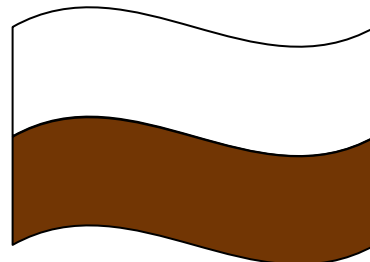
1.8 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.8.1 BANDERA

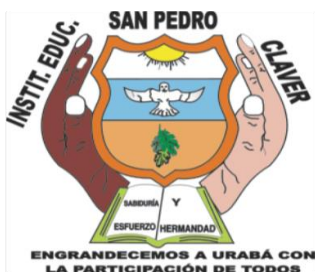
Consta de dos colores: CAFÉ y BLANCO:

El café representa el color con que se identificaban los de la congregación a la que pertenecía San Pedro Claver: jesuitas.

El blanco representa la pureza que debe existir en nuestra comunidad educativa y la mente abierta para recibir las enseñanzas que se imparten en nuestra institución.



1.8.2 ESCUDO



En su parte inferior se encuentra dividido en las tres franjas que se describen a continuación:

PRIMERA FRANJA: sobresale el sol, el cual representa la luz de sabiduría y justicia que irradia nuestra institución a toda la comunidad educativa.

SEGUNDA FRANJA: en la parte media encontramos una paloma sobre un cielo azul, los que representan la paz y la libertad de pensamiento que se da en la institución.

TERCERA FRANJA: en la parte inferior aparece un racimo de banano que simboliza la riqueza de nuestra región.

En la parte exterior aparecen sosteniendo el escudo, dos manos: Una clara y una oscura, las cuales representan la hermandad y unión de nuestra raza.

En la parte baja aparece un libro abierto que simboliza la sabiduría y conocimiento impartido y adquirido en nuestra institución.



CAPITULO 2: MARCO NORMATIVO

2.1 CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

2.2 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115

Artículo 6º Comunidad educativa: De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley.

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 7º La familia: A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- b) Participar en las asociaciones de padres de familia;
- c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;



- d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
- g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Artículo 8º La sociedad: es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social.

La sociedad participará con el fin de:

- a. Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de toda la Nación;
- b. Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación;
- c. Verificar la buena marcha de la educación, especialmente con las autoridades e instituciones responsables de su prestación;
- d. Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas;
- e. Fomentar instituciones de apoyo a la educación, y
- f. Hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 9º.- El Derecho a la Educación. El desarrollo del derecho a la educación se regirá por ley especial de carácter estatutario.

2.3 LEY 1098 DE 2006 – CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El presente manual está basado en el Código de Infancia y adolescencia, haciendo énfasis en los siguientes artículos:

Artículo 42 Obligaciones especiales de las instituciones educativas: Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.



4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas.
Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y



explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

2.4 Decreto 1470 de Julio de 2013

Artículo 5. Definición: El Apoyo Académico Especial, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas, Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.

Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 Y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.

Artículo 6. Características esenciales del Apoyo Académico Especial: El Apoyo Académico Especial esta soportado en las siguientes características esenciales:



1. Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario ..
2. Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.
3. El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

Artículo 9. De los padres de familia o acudientes. En cumplimiento de la disposición constitucional de protección de los niños por parte de la familia contenida en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, los padres de familia o acudientes tienen las siguientes responsabilidades:

1. Solicitar a la entidad territorial certificada en educación donde recibirá la atención en salud o al establecimiento educativo donde se encuentra matriculado, el Apoyo Académico Especial para el estudiante beneficiario del presente decreto, informando oportunamente la contingencia de salud referida en las Leyes 1384 y 1388 de 2010.
2. Acompañar al estudiante en el proceso académico que realiza.
3. Colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo, responsable de aplicar el Apoyo Académico Especial.

2.5 Ley 1620 del 15 de Marzo 2013

Artículo 1. Objeto: El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, i de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

ARTÍCULO 30. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.



El componente de **PROMOCIÓN** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de **PREVENCIÓN** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de **ATENCIÓN** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de **SEGUIMIENTO** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados

CAPITULO 3: MARCO CONCEPTUAL

3.1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3.2 Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3.3 Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.3.1 Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.3.2 Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.3.3 Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

3.3.4 Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.3.5 Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3.4 Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de

su entorno.

3.5 Ciberacoso escolar (cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

3.6 Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

3.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

3.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan



CAPITULO 4: LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa de la institución está conformada por los estudiantes, razón de ser y centro del proceso formativo; además, son quienes nos representan en la comunidad en general; los docentes y directivos docentes (rector y coordinadores), quienes son los guías y orientadores de los mismos; los padres de familia o acudientes, quienes son los acompañantes y facilitadores del proceso de formación integral de su hijo (a); el personal administrativo (secretarias), servicios generales de la institución (aseadores, porteros, vigilantes, manipuladoras de alimento y gestores) y demás personas autorizadas por la institución, que ejerzan funciones temporales y/o permanentes de índole cultural, lúdica, deportiva, social y académica con cualquiera de sus miembros.

4.2 PERFILES

4.2.1 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

La I.E San Pedro Claver, en pro de sacar adelante las actividades administrativas curriculares y de desarrollo, requiere de un directivo con notorias capacidades para liderar procesos en los siguientes pormenores y actividades; entre los cuales tenemos:

1. Que sea dinámico, creativo y crítico.
2. Que sea sensible, confiable y solidario.
3. Que sea leal, ecuánime y desinhibido
4. Que sea emprendedor, planificador y orientador de procesos educativos.
5. Que sea responsable, respetuoso y mediador.
6. Con capacidad para concertar, delegar y gestionar.
7. Con buena preparación académica y que promueva la investigación.
8. Que posea gran experiencia en la docencia y con perfil administrativo.
9. Con buenas relaciones interpersonales.
10. Dispuesto a reconocer sus errores y, a mejorar cuando de ello se trate.



4.2.2 PERFIL DEL DOCENTE

La I.E San Pedro Claver, con el propósito de dinamizar y llevar a la práctica el proceso educativo que redunde en el desarrollo y formación de los alumnos tal y como está previsto en nuestra misión; debe contar con educadores que posean los siguientes perfiles y cualidades:

1. Innovador, planificador y orientador.
2. Respetuoso, responsable y leal.
3. Ético, flexible e imparcial.
4. Dinámico, recursivo y comprometido.
5. Dispuesto a trabajar en equipo.
6. Asesor de procesos participativos.
7. Buena presentación personal.
8. Mediador de conflictos y con calidad humana.
9. Consciente de su permanente cualificación.
10. dispuesto a reconocer sus errores y a mejorar cuando de ello se trate.

4.2.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El alumno del Colegio San Pedro Claver para responder con pertenencia y pertinencia a su propia formación y contribuir a la formación y desarrollo de su comunidad, de su municipio, de Antioquia y Colombia, debe poseer las siguientes características:

1. Creativo e inquieto en el estudio.
2. Puntual en la asistencia a sus compromisos.
3. Colaborador y cumplidor de su deberes escolares.
4. Sociable, respetuoso, cortés y amable al tratar.
5. Que muestre buena presentación personal y muy aseado.
6. Que viva motivado por su verdadera y propia formación.
7. Que cuide los enseres de la institución y refleje un verdadero sentido de pertenencia.



4.2.4 PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTEL

El personero de los estudiantes, será un alumno que curse el último grado de la institución (undécimo grado); será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Además deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a)** Tener gran compromiso con toda la comunidad educativa, ser un verdadero líder, comprometido con los derechos humanos y con el buen funcionamiento del plantel,
- b)** Debe tener buenas relaciones con los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa.
- c)** Debe ser responsable, honesto y cumplidor de sus deberes,
- d)** Debe tener buen rendimiento académico, no estar repitiendo el grado, ni tener áreas en proceso de nivelación,
- e)** No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno (1) o más días, en los dos años anteriores.
- f)** Estar matriculado en el último grado que ofrezca la institución.
- g)** Presentar un programa explicando las actividades que se desarrollarán durante el año para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, de la educación y de la institución en general.
- h)** Presentar un lema que resuma la filosofía de su programa.
- i)** No tener faltas disciplinarias.
- j)** Traer una carta de presentación y apoyo de sus padres o acudientes.
- k)** Incompatibilidades. No podrá ser elegido personero de los estudiantes: El hijo del educador, secretaria, rector, o miembro del Consejo Directivo de la Institución.
- l)** Mantener buena conducta durante todo el periodo como personero estudiantil.
- m)** Demostrar buen rendimiento académico durante todo el año como personero.
- n)** Demostrar sentido de pertenencia.
- o)** Demostrar liderazgo, ser innovador y emprendedor.
- p)** Tener capacidad de planeación.
- q)** Tener capacidad de comunicarse.
- r)** Tener cultura democrática y social.
- s)** Capacidad de establecer metas y objetivos.
- t)** Tener carisma.

4.2.5 PERFIL PARA SER CONTRALOR (A) ESTUDIANTEL

- 1.** Cursar decimo (10) grado.
- 2.** Poseer las siguientes cualidades: responsabilidad, creatividad, participativo, respetuoso y honestidad.
- 3.** Tener buen promedio académico.
- 4.** Tener buena conducta en la institución.
- 5.** Tener sentido de pertenencia por la institución.



6. Ser líder, emprendedor e innovador.
7. Tener capacidad de planeación.
8. Tener vocación de servicio.
9. Tener capacidad de comunicarse.
10. Tener cultura democrática y social.
11. Capacidad de establecer metas y objetivos.
12. Tener carisma.

4.2.6 PERFIL DEL EGRESADO

El perfil del egresado se fundamenta en la concepción de educación como proceso de desarrollo y formación integral de la persona, coherente en todas las dimensiones de su existencia: Ser humano, racional; espiritual, trascendental, cultural, histórico, analítico, crítico, creativo y transformador de su realidad.

El egresado San Pedreño, asume responsablemente su PERFIL, el cual lo caracteriza por:

- a) Entender los principios y métodos básicos de la ciencia para darles uso en la solución de situaciones problemáticas reales, valorando el impacto social y/o ambiental de diversas innovaciones y avances científicos.
- b) Comprender la importancia de lograr una comunicación efectiva en el desempeño de todas sus actividades, a través del desarrollo de sus habilidades comunicativas para expresar, lógica y coherentemente, en forma oral y escrita, diversos tipos de mensajes.
- c) Entender y hacer uso de algunas herramientas que ofrece la informática y desarrollar una actitud positiva y abierta hacia las nuevas tecnologías disponibles en la actualidad, para resolver sus problemas de manera más sencilla y eficaz.
- d) Ser líder en su comunidad, dispuesto al servicio por su bienestar propio y el de los demás.
- e) Fomentar la habilidad de relaciones interpersonales positivas y solidarias, ajenas a prejuicios sociales, raciales y religiosos.
- f) Valorar las manifestaciones artísticas, culturales y éticas analizando su contribución al desarrollo integral del ser humano y asumiendo sus inteligencias múltiples.
- g) Lograr un desarrollo personal basado en una imagen equilibrada de sus características y posibilidades, de un control emocional, de forma tal que al conocerse, el estudiante pueda desarrollar un nivel aceptable de autoestima que le permita valorarse a sí mismo y valorar su entorno familiar. Así podrá encauzar, en forma equilibrada, su actividad y contribuir a su propio bienestar y superación personal.
- h) Comprender con madurez y espíritu crítico el fenómeno humano en sus dimensiones históricas, políticas, sociales y económicas para lograr una mejor interpretación del mundo actual.



- i) Valorar y fomentar prácticas y conductas que permitan mantener el cuerpo y el ambiente sanos para lograr una mejor calidad de vida.
- j) Tener la convicción de que la práctica de valores solo es posible a través de sus acciones en la cotidianidad familiar, laboral y comunitaria, lo cual le permitirá ser siempre:

4.2.7 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

En la institución educativa San Pedro Claver se requieren y necesitan padres de familia que sirvan de agentes dinamizadores, en la realización del trabajo de ésta, con sus hijos, así entonces el perfil que logren los padres será:

- a) Padres de familia que sean constructores del desarrollo social, intelectual y formativo de sus hijos, completando la enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- b) Padres de familia que colaboren en la solución de problemas, presentando alternativas adecuadas en situaciones difíciles.
- c) El padre, la madre y/o acudiente como miembro de la comunidad educativa y gestor de la educación integral desde el hogar, siendo participe de una acción que es repartida entre un 50% desde su casa y el otro 50% desde el interior de la institución.
- d) Leales, coherentes, solidarios, exigentes y responsables con gran sentido de pertenencia y amor por la Institución.
- e) Tener la disposición de asistir a los llamados que se le hagan desde la institución.
- f) Tener autoridad ética y moral y regirse como persona modelo para sus hijos, dando testimonio de vida.
- g) Se identifica y promueve los principios y valores del humanismo Cristiano, en ellos enmarca su vida y es artífice del crecimiento espiritual, moral, humano, afectivo, social de su familia.
- h) Participar activa, positiva y continuamente en todas las actividades que programa el colegio.
- i) Tener prudencia al analizar las dificultades que a sus hijos o a él se le presenten en el Colegio, no es ligero en conclusiones y utiliza el debido proceso.
- j) Fomentar el diálogo efectivo y afectivo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales basadas en el amor, el respeto y la paz.
- k) Cultivar y propiciar las buenas relaciones con los educadores de sus hijos y con los demás padres de familia, Colaborando activamente para que el Colegio logre en sus hijos su propósito de educación integral.
- l) Inculcar en sus hijos la autoestima, la dignidad humana, los valores, el respeto a la vida, a las personas y a la naturaleza.
- m) Ser comprometido en el proceso educativo de sus hijos
- n) Colaborar desde el hogar con el comportamiento de sus hijos en el Colegio: Uniformes, presentación personal, puntualidad, cumplimiento de deberes académicos, amor, sentido de pertenencia y lealtad por la institución, campañas y programas.



4.2.8 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Para ejercer una sentida colaboración que redunde en beneficio y puesta en marcha del proceso administrativo, de formación y desarrollo de la comunidad educativa del Colegio San Pedro Claver hay que contar con un personal directivo y de apoyo, basado en los siguientes pormenores:

- a. Leal, responsable y respetuoso.
- b. Prudente, puntual y colaborador.
- c. Amable, honesto y honrado.
- d. Con buena presentación personal.
- e. Con buenas relaciones humanas.
- f. Buen sentido de pertenencia e idóneo para desempeñarse en el cargo.



CAPITULO 5: DEBERES Y DERECHOS

5.2 DE LOS DEBERES Y LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

5.1.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

De acuerdo a la normatividad vigente, son todos los compromisos intelectuales, éticos y morales que adquieren los estudiantes al momento de matricularse oficialmente en una institución.

Son deberes de los estudiantes de la Institución Educativa San Pedro Claver:

5.1.1.1. PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL

- a. Asistir puntualmente a la Institución Educativa en los días y horas señaladas, respetando el horario de las actividades programadas.
- b. Tener siempre dentro y fuera de la Institución Educativa, una excelente conducta y comportamiento.
- c. Conservar una buena presentación personal e higiene, hacer uso adecuado del uniforme, respetando las indicaciones al interior y fuera de la Institución, y más aún cuando se represente a la misma en actos culturales, desfiles, eventos deportivos, entre otros.
- d. Respetar las pertenencias ajenas.
- e. Cuidar muebles, elementos y enseres de la Institución Educativa
- f. Hacer uso adecuado de los enseres, material didáctico y deportivo de la Institución Educativa.
- g. Devolver elementos u objetos que se encuentren y no sean de su propiedad.
- h. Establecer y conservar buenas relaciones interpersonales basadas en el respeto y la tolerancia, con los y las demás integrantes de la comunidad educativa (docentes, directivos, compañeros, personal de apoyo y comunidad en general).
- i. Evitar comentarios malintencionados que involucren a la comunidad educativa y afecten la convivencia escolar, de la misma manera inmiscuirse en las situaciones o conflictos que no sean de su incumbencia.
- j. Respetar la privacidad de las y los compañeros y la comunidad educativa en general.
- k. Ir al salón de clase una vez sonado el timbre, esperar al docente en su respectivo salón de clase, en completo orden.
- l. Permanecer en la institución durante la jornada escolar, en caso de ausentarse utilizar el procedimiento adecuado.
- m. Presentar las nivelaciones, una vez terminado el periodo o el año escolar en las fechas acordadas o establecidas por la Institución Educativa.
- n. Actuar con responsabilidad y honestidad frente a los procesos académicos y comportamentales.
- o. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
- p. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios



5.1.1.2 PARA SU LIBRE EXPRESIÓN

- a. Informar siguiendo el debido proceso, sobre cualquier acción realizada por él o sus compañeros que afecte la convivencia armónica entre las personas de la institución.
- b. Participar activamente en las diferentes formas de organización estudiantil que busquen el bien de la comunidad, a través de iniciativas y sugerencias, en la elección del consejo estudiantil y personero.
- c. Proceder con cordura, apelando al dialogo racional y democrático, ante los problemas académicos, disciplinarios y sociales de la institución, respetando el debido proceso.

5.1.1.3 PARA EL RESPETO A LA PERSONA

- a. Emplear un vocabulario adecuado en sus relaciones interpersonales respetando la opinión de los demás.
- b. No agredir física, verbal ni moralmente a las personas que le rodea.
- c. Respetar y valorar el trabajo de sus compañeros, docentes, directivos y personal administrativo.
- d. Colocar sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás, en especial de sus compañeros más débiles y necesitados.

3.1.1.4 PARA LA RECREACIÓN

- a. Respetar las reglas de los diferentes juegos o deportes.
- b. Ser solidarios con el contrario.
- c. Evitar faltas de respeto al compañero aun cuando este se equivoque.
- d. Traer oportunamente los implementes requeridos.

3.1.1.5 PARA SU ATENCIÓN Y CUIDADO

- a. Colaborar con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución; cuidar, preservar, respetar los jardines, animales y el medio ambiente.
- b. Responder por los daños causados a muebles, jardines, vehículos, libros, animales, materiales e implementos deportivos dentro de la institución. Los daños deben ser reparados en un plazo máximo de 15 días.
- c. Utilizar adecuadamente los servicios que ofrece el plantel en los horarios establecidos y cumplir con las normas fijadas para ello.
- d. No traer a la Institución cualquier material, juego o elemento que interfiera en las actividades académicas.
- e. No retirar de la Institución los materiales y libros de uso, sin autorización de la



persona o dependencia encargada.

- f. Evitar juegos y bromas que puedan poner en peligro la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Ayudar a mantener y preservar la tranquilidad en la Institución.
- h. Asumir la responsabilidad ante el daño de la silla que se le haya asignado. Si el daño fue ocasionado por otro estudiante este deberá responder así no sea la silla que le fue asignada.

5.1.1.6 PARA SU COMPORTAMIENTO

- a. Llevar oportunamente a sus padres la información que envíe la institución.
- b. Asistir cumplida y responsablemente, a clases y actividades programadas por la Institución Educativa.
- c. Tener un buen rendimiento académico y comporta mental, acorde con sus capacidades y exigencias de la institución.
- d. Estar dispuesto a responder oportunamente en la recuperación de logros o nivelación.
- e. No hacer uso del fraude o copia en las pruebas y/o trabajos académicos.
- f. Atender, participar y escuchar cuando se encuentre en clase.
- g. Cumplir con las recomendaciones y sanciones que reciba por su comportamiento.

5.1.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por derechos todas aquellas conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos.

Los siguientes serán derechos de los cuales gozarán los estudiantes de la Institución Educativa San Pedro Claver.

5.1.2.1 HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales aseguran a todas las personas la posibilidad de tomar decisiones con respecto a su sexualidad y ejercerla libremente sin presión ni violencia. Los estudiantes de la Institución Educativa tienen derecho a:

- a. La vida.
- b. La libertad, dignidad y respeto.
- c. La maternidad libre.
- d. La construcción de la identidad sexual y de género.
- e. La integridad física, mental y social.
- f. La igualdad.



- g. Libertad de pensamiento.
- h. La privacidad y a la intimidad.
- i. Sostener o no relaciones sexuales.
- j. La educación sexual.
- k. Conocer, respetar y amar el cuerpo.
- l. La salud sexual y reproductiva.

5.1.2.2. PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL

- a. Recibir trato digno y acompañamiento de sus padres o acudiente en todo el proceso de formación integral.
- b. Ser orientado por docentes idóneos en su proceso formativo, competentes, pacientes, comprensivos, cordiales y exigentes en el rendimiento académico y social.
- c. Recibir estímulos a los esfuerzos y logros
- d. Recibir formación en valores humanos, académicos, culturales, deportivos, ecológicos y tecnológicos.
- e. Tener oportunidades que le posibiliten superar dificultades.
- f. Recibir una educación de calidad, con enseñanzas claras, concretas y actualizadas.
- g. Acceder a espacios de orientación escolar donde sea asesorado en la resolución de diversas situaciones familiares y escolares.
- h. Desarrollar su creatividad, iniciativa autonomía, para la toma de decisiones.

5.1.2.3 PARA EL RESPETO A SU PERSONA

- a. Recibir trato digno sin discriminación por edad, religión, sexo, físico, color o idioma.
- b. Ser llamado por su nombre completo.
- c. Recibir un trato justo digno amable y respetuoso por parte de sus docentes, administrativos y compañeros.
- d. Ser escuchado, respetado en sus ideas, opiniones y sentimientos.
- e. No ser agredido física, verbal, moralmente, ni sometidos a tratos crueles e inhumanos.
- f. No ser comparado, ni ser objeto de burla.
- g. Ser respetado en su individualidad y ritmo personal de aprendizaje.
- h. Ser respetado en su intimidad.
- i. Gozar del respeto por la diferencia en condiciones de igualdad

5.1.2.4 PARA SU ATENCIÓN Y CUIDADO

- a. Recibir cuidado, protección, seguridad alimentaria en lo relacionado a tienda y restaurante escolar y salud a través de campañas de promoción y prevención.



- b. Recibir atención inmediata en caso de accidente o enfermedad súbita dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.
- c. Disfrutar de una planta física, adecuada, limpia, ordenada, acorde con las necesidades de la población escolar.
- d. Ser escuchado y orientado por quienes tengan la responsabilidad (docente, directivos y familiares).
- e. Recibir servicio oportuno por parte del personal administrativo, dentro de los horarios y condiciones establecidas. Para solicitar documentación será necesario estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto

5.1.2.5 PARA SU LIBRE EXPRESIÓN

- a. Profesar libremente la religión que practique en su hogar
- b. Elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación estudiantil, siempre y cuando reúna los requisitos necesarios para el mismo (nivel académico, comportamiento)
- c. Expresar sus sentimientos, emociones, pensamientos, sin vulnerar los derechos de los demás.
- d. Acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo el debido proceso.

5.1.2.6 PARA SU PROCESO EVALUATIVO

- a. Ser informado de las fechas programadas para ser evaluado y conocer los resultados obtenidos oportunamente.
- b. Conocer a tiempo los logros y dificultades académicas mediante boletines de periodo.
- c. Ser evaluado justamente de acuerdo con sus capacidades y limitaciones
- d. Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando la situación lo amerite.



5.2 DE LOS DEBERES Y LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

5.2.1. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES RESPONSABLES

Son deberes de los Padres de Familia de la Institución Educativa San Pedro Claver:

- a. Acompañar las actividades de nivelación y recuperación.
- b. Proporcionar los materiales necesarios (útiles escolares, uniformes, material didáctico) para el proceso de enseñanza aprendizaje.
- c. Hacer seguimiento en aspectos académicos y de comportamiento.
- d. Realizar las acciones pertinentes y oportunas para que sus acudidos asistan a clase bien presentados y en condiciones sobrias.
- e. Conocer, interiorizar, respetar, cumplir, y hacer cumplir a sus acudidos el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- f. Reconocer, respetar y seguir el debido proceso para hacer uso de sus derechos institucionales.
- g. Realizar la cancelación de la matrícula oportunamente.
- h. Representar en forma oportuna a sus acudidos en las reuniones generales, entrega de informes y/o eventos donde se requiera su participación. En caso de no asistir y enviar un representante este debe estar autorizado por escrito, dicha situación no podrá presentarse por más de dos ocasiones.
- i. Asistir a los llamados que se realicen desde la Institución Educativa.
- j. Presentar ante el director de grupo y/o directivos docentes de la Institución Educativa excusas por inasistencia. En forma escrita, firmada y bien presentadas, anexando la fotocopia del documento de identidad y el número de teléfono.
- k. Mantener el respeto y la cordialidad ante los docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- l. Participar de los eventos programados en la Institución Educativa (asambleas, conformación consejo de padres, asociación de padres de familia, comisiones de evaluación y promoción, escuelas de padres)
- m. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- n. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- o. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- p. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- q. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.



- r. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- s. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

5.2.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES RESPONSABLES

- a. Recibir la orientación para el proceso de formación integral, de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los principios y valores propios de la Institución.
- b. Ser atendido por los docentes o directivos, en los horarios y las condiciones establecidas por la Institución.
- c. Participar activamente en la construcción, revisión, actualización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- d. Recibir información oportuna y precisa sobre los procesos de sus acudidos.
- e. Participar de la escuela de padres.
- f. Presentar proyectos ante el consejo directivo procurando el mejoramiento institucional.
- g. Elegir y ser elegido como miembro activo del consejo académico, consejo de padres y consejo directivo.
- h. Recibir trato cortés y amable por parte de los directivos, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- i. Conocer el sistema de evaluación y promoción institucional de los/as estudiantes (criterios, procedimientos e instrumentos).
- j. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

5.4 DE LOS DEBERES Y LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

5.4.1 DEBERES DE LOS DOCENTES

- a. Participar en la planeación y ejecución de los proyectos pedagógicos del plantel.
- b. Mantener el respeto, la cordialidad y buen trato hacia los integrantes de la comunidad educativa.
- c. Cumplir con la jornada establecida por la institución para la ejecución de las diferentes actividades.
- d. Contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes.
- e. Asesorar al estudiante de acuerdo a sus necesidades.
- f. Atender sugerencias metodológicas, realizadas por los integrantes de la comunidad educativa, encaminadas a mejorar las prácticas pedagógicas.

- g. Programar, planear y organizar de manera permanente las actividades pedagógicas.
- h. Hacer seguimiento al proceso académico y de comportamiento de los estudiantes.
- i. Llevar el control de asistencia.
- j. Participar en los actos cívicos, administrativos, culturales, sociales, religiosos, deportivos o recreativos que programe la Institución Educativa.
- k. Asumir las funciones asignadas para el control disciplinario de los estudiantes y de los comités de trabajo.
- l. Solicitar permisos y presentar excusa por escrito, de manera oportuna, cuando deba ausentarse de la institución.
- m. Preparar guías, talleres, consultas u otras actividades para los estudiantes a su cargo, en caso de ausencia temporal.
- n. Evitar comentarios malintencionados que involucren a la comunidad educativa y afecten la convivencia escolar, de la misma manera inmiscuirse en las situaciones o conflictos que no sean de su incumbencia.
- o. Dar a conocer oportunamente los informes académicos de cada uno de los períodos a los estudiantes antes de enviarlos a la secretaria de la institución.
- p. Citar al acudiente responsable para informar respecto al comportamiento y rendimiento académico de sus estudiantes, haciendo las respectivas observaciones por escrito.
- q. Respetar la individualidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- r. Hacer uso adecuado y devolver oportunamente los textos, equipos y material que haya sido adquirido en calidad de préstamo.
- s. Conocer, interiorizar, respetar, cumplir, y hacer cumplir el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- t. Velar por el adecuado uso y mantenimiento de los materiales, enseres y equipos que están al servicio de la institución.
- u. Responder por los materiales y equipos asignados a su cargo
- v. Mantener una adecuada presentación personal acorde a las actividades a realizar.
- w. Participar activamente en el mejoramiento de la calidad educativa de la institución mediante el aporte de ideas y sugerencias.
- x. Diligenciar eficiente y oportunamente los libros reglamentarios y demás informes solicitados.
- y. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo,
- z. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- aa. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.



bb. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

5.3.2. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- a. Recibir trato respetuoso de la comunidad educativa.
- b. Disfrutar de un ambiente agradable, acogedor, de diálogo y estímulo permanente.
- c. Ser valorado como persona.
- d. Ser escuchado y tenido en cuenta en las ideas, sugerencias y opiniones expresadas.
- e. Recibir asesoría permanente en la labor pedagógica.
- f. El respeto al descanso en la jornada de trabajo, cuando no le corresponda ninguna otra actividad como turnos de disciplina.
- g. Recibir estímulos.
- h. Participar en capacitaciones pedagógicas y administrativa.
- i. Participar en actividades culturales, cívicas y sociales según sus aptitudes.
- j. Recibir permisos siguiendo el debido proceso.
- k. Gozar de privacidad en los llamados de atención y sanciones realizadas por los directivos.
- l. Acceder a los recursos necesarios para la labor que desempeña y cuando represente la institución en actividades técnicas, culturales y deportivas.
- m. Participar activamente en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- n. Representar a la institución en los eventos académicos, pedagógicos, culturales, artísticos, religiosos, recreativos y deportivos.
- o. Disfrutar de espacios para la recreación dentro de la jornada laboral, periódicamente.

5.4 DE LOS DEBERES Y LOS DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

5.4.1 DEBERES Y DERECHOS DEL RECTOR

5.4.1.1 DEBERES DEL RECTOR

- a. Brindar trato justo, cordial, respetuoso y amable a la comunidad educativa.
- b. Garantizar la buena marcha de la institución mediante la planeación, ejecución, organización, asesoramiento y evaluación de los procesos
- c. Implementar estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa, mediante la coordinación y participación de los estamentos de la comunidad educativa.
- d. Establecer mecanismos de comunicación eficiente con toda comunidad educativa.
- e. Atender sugerencias realizadas por los integrantes de la comunidad educativa, encaminadas a mejorar los procesos institucionales.
- f. Revisar y evaluar constantemente los planes, proyectos, programas, actividades actas y todo lo relacionado con el funcionamiento del plantel haciendo los ajustes



necesarios.

- g. Garantizar la privacidad en los llamados de atención y sanciones realizadas a los miembros de la comunidad educativa, haciendo uso de la ética profesional.
- h. Presentar informes de gestión periódicamente a la comunidad educativa.
- i. Orientar el trabajo académico y disciplinario de la institución.
- j. Conocer, interiorizar, respetar, cumplir, y hacer cumplir el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- k. Cumplir con las demás funciones inherentes a su cargo, contempladas en los normatividad vigente.
- l. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013
- m. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- n. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ñ. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

5.4.1.2. DERECHOS DEL RECTOR

- a. Recibir un trato justo cordial, respetuoso y amable por parte de la comunidad educativa.
- b. Ser respetado en la diferencia cultural, moral, intelectual, política, religiosa y condiciones económicas.
- c. Exigir el cumplimiento de las funciones y deberes del personal a su cargo.
- d. Recibir estímulos.
- e. Participar en los diferentes estamentos de la Institución Educativa.
- f. Asignar funciones a los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Autorizar las compras y velar por correcta recaudación de fondo de los servicios educativos.
- h. Delegar funciones en su ausencia.

5.4.2. DE LOS DEBERES Y LOS DERECHOS DE LOS COORDINADORES



5.4.2.1. DEBERES DE LOS COORDINADORES

- a. Dar un trato, justo, respetuoso y cordial a los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Asumir las funciones del rector en caso de ausencia.
- c. Elaborar los horarios de clase y distribuirlos a los docentes según instrucciones del rector.
- d. Diseñar estrategias para la atención de los grupos que se encuentran sin docente durante la jornada escolar.
- e. Asesorar a la comunidad educativa en diferentes aspectos institucionales
- f. Generar alternativas de solución ante las dificultades que le sean presentadas.
- g. Elaborar el cronograma de disciplina.
- h. Atender sugerencias realizadas por los integrantes de la comunidad educativa, encaminadas a mejorar los procesos institucionales.
- i. Conocer, interiorizar, respetar, cumplir, y hacer cumplir el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.

5.4.2.1. DERECHOS DE LOS COORDINADORES

- a. Recibir un trato justo cordial, respetuoso y amable por parte de la comunidad educativa.
- b. Ser respetado en la diferencia cultural, moral, intelectual, política, religiosa y condiciones económicas.
- c. Exigir el cumplimiento de las funciones y deberes del personal a su cargo.
- d. Recibir estímulos.
- e. Participar en los diferentes estamentos de la Institución Educativa.
- f. Delegar funciones en su ausencia.

5.4.3. DE LOS DEBERES Y LOS DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

5.4.3.1 DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

- a. Mantener actualizados los archivos y registros físicos y virtuales.
- b. Cumplir con los requerimientos o solicitudes de la comunidad educativa oportunamente.
- c. Atender sugerencias realizadas por los integrantes de la comunidad educativa, encaminadas a mejorar los procesos institucionales.
- d. Guardar absoluta reserva de los asuntos institucionales.
- e. Suministrar al rector la información requerida.
- f. Cumplir con las demás funciones inherentes a su cargo, contempladas en los normatividad vigente.

5.4.3.2. DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

- a. Recibir un trato justo cordial, respetuoso y amable por parte de la comunidad



educativa.

- b. Recibir estímulos.
- c. Recibir capacitación en relación al desempeño de su cargo.
- d. Ser evaluado objetivamente.
- e. Contar con un horario de atención acorde con sus funciones.



CAPITULO 6: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

6.1. UNIFORMES

La Institución Educativa San Pedro Claver estable dos (2) uniformes, uno de diario y uno de educación física.

Los estudiantes deben utilizar los uniformes encajados, limpios, planchados y mantener el orden durante la jornada. Los uniformes deben utilizarse en los días que corresponda según el horario de clases.

Quien no porte el uniforme de acuerdo a las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia será devuelto hasta tanto no se presente correctamente a la institución.

6.1.1. UNIFORME DE GALA FEMENINO

- a. Zapatos: negros de cuero, colegiales con cordones o evillas. Los zapatos deben estar lustrados.
- b. Medias: blancas, a mitad de pierna, no se aceptan tobilleras.
- c. Falda y Cinturón: la falda con cuatro (4) tablas al frente y cuatro (4) tablas atrás. El largo cubriendo la rodilla. Con cinturón y la evilla debe ser forrada en la misma tela de la falda del uniforme. Debe ser utilizada con un short o licra por debajo con color moderado.
- d. Blusas: debe ser blanca, con el escudo de la institución, está debe ser de una talla que le permita a la estudiante encajarse, completamente abotonada, con el fondo totalmente blanco.
- e. Accesorios: deben ser en color negro o del mismo color del uniforme, estos accesorios o adornos son diademas, aretes pequeñas o topitos (solo una en cada oreja), moños, evillas, chaquiras (blancas, transparentes, negras o cafés).
- f. No debe maquillarse portando el uniforme de gala o de educación física, sin percing y el cabello sin tintura. Si usa trenzas deben ser en color natural.

6.1.2. UNIFORME DE GALA MASCULINO

- a. Zapatos: negros de cuero con cordones o evillas. Los zapatos deben estar lustrados.
- b. Correa: negra con evilla de tamaño pequeño con diseño clásico.
- c. Medias: totalmente blancas, no tobilleras.
- d. Pantalón: de acuerdo al diseño establecido por la institución, con bota recta.
- e. Camiseta: blanca, con el escudo de la institución, una talla que le permita permanecer encajado, con el fondo totalmente blanco.
- f. Corte de cabello: tipo militar, no se aceptan ningún tipo de muecas o figuras en la cabeza del estudiante, ni tinturas.
- g. Los varones no portaran ningún tipo de accesorios, ni aretes, ni percing.



6.1.3. UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA MASCULINO Y FEMENINO

- a.* Tenis: totalmente blancos, sin accesorios y con cordones blancos.
- b.* Medias: totalmente blancas, no tobilleras.
- c.* Sudadera: blanca con el nombre de la institución bordado a la izquierda con dos listones café a los costados, bota con resorte, con dos bolsillos a los lados en tela náutica.
- d.* Camiseta: blanca de algodón, con el escudo de la institución bordado al lado izquierdo, dos listones café en los hombros, puño y cuello café con dos líneas blancas, fondo totalmente blanco.
- e.* La licra o pantaloneta que se usa debajo de la sudadera debe ser totalmente blanca o negra.

6.1.4. OBSERVACIONES PARA LOS UNIFORMES

- a.* Los estudiantes de la Institución Educativa de la jornada sabatino y nocturno, usarán el Uniforme de Educación Física, atendiendo a todas las especificaciones señaladas en el presente Manual.
- b.* Los estudiantes de la nocturna usarán como uniforme alternativo Blue Jean con la camiseta de Educación Física y tenis blancos.



CAPITULO 7: PROHIBICIONES

Para gozar de un ambiente sano y preservar las buenas relaciones entre los diferentes individuos que hacen parte de la Institución Educativa San Pedro Claver, se definen a continuación las prohibiciones para cada uno de los mismos.

7.1.1. PROHIBICIONES PARA LOS ESTUDIANTES

- a.* Traer a la Institución objetos que no sean requeridos para las labores académicas (bafles, implementos deportivos no solicitados por el docente, entre otros).
- b.* Ingresar a la institución objetos cortos punzantes (cuchillos, navajas, tijeras, espejos quebrados, limas, cortaúñas, puntillas, agujas, chinches, tachuelas, etc).
- c.* Asistir con maquillaje o maquillarse dentro de la institución
- d.* Obstruir la movilidad.
- e.* Ingresar a los sitios no permitidos sin autorización (Sala de profesores, Rectoría, Sala de sistemas, baños docentes, Coordinación, entre otros).
- f.* Portar accesorios de colores distintos a los del uniforme de la Institución.
- g.* Utilizar cortes de cabellos inapropiados tales como: muecas, tinturas.
- h.* Asistir en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.
- i.* Usar vocabulario soez, apodos y chismes. (falta grave)
- j.* Colocar apodos o sobrenombres (falta grave)
- k.* Hacer juegos y bromas que puedan poner en peligro la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa.(falta grave)
- l.* Consumir alimentos, beber líquidos y masticar chicle dentro del aula de clases.
- m.* Utilizar harinas, huevos, talcos, pinturas u otros, como elementos de celebración. (falta leve)
- n.* Entrar o salir de la Institución por un sitio diferente a los estipulados por la I. E y en horarios no autorizados.
- o.* Salir de clases sin autorización del profesor.
- p.* Atentar contra la ética, moral, buenas costumbres, principios institucionales de la comunidad educativa. (falta grave)
- q.* Participar directa o indirectamente en hechos o actos fraudulentos contra los sistemas académicos, orientación o administrativos (falta grave)
- r.* Ingerir licor al interior de la Institución Educativa o en eventos que la represente
- s.* Portar, traficar, consumir, almacenar o comercializar con sustancias alucinógenas en la Institución Educativa.
- t.* Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución.
- u.* Intimidar y chantajear a integrantes de la comunidad educativa.
- v.* Juegos de apuestas. (falta leve)



- w. Dañar materiales, enseres, y equipos al interior del Institución (automóviles, motos, bicicletas, elementos de dotación material didáctico, laboratorios, equipos, muebles, carteleras, puertas, ventanas, etc.)
- x. Utilizar el nombre del Institución Educativa para beneficio personal.
- y. Conformar o participar en Pandillas dentro de la Institución.
- z. Comprometer al Institución Educativa en hechos ilícitos o delictivos.
- aa. Comprar por la malla o por la puerta.
- bb. Ingresar a la institución con gorras, mochos, escotes, chancas, transparencias, minis, lycra, ombligueras y descaderados,
- cc. Atentar contra el medio ambiente.
- dd. Usar tatuajes o piercing en lugares visible, dentro de la Institución Educativa.
- ee. Llegar tarde a la institución
- ff. Ingresar tarde al aula después de haber sonado el timbre.
- gg. Salir del salón durante el cambio de clases.
- hh. Hacer mal uso de las sillas
- ii. Transformar el diseño del uniforme
- jj. Tirar piedra como forma de defensa o juego.
- kk. Usar el celular en el aula de clase por más de un minuto por llamada.
- ll. Evadir la responsabilidad del aseo, general o de su salón
- mm. Utilizar el computador en actividades no académicas dentro del aula de clase.
- nn. Sostener relaciones sentimentales o de pareja con docentes de la institución.

7.1.2. PROHIBICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Ingresar a la institución con gorras, mochos, escotes, chancas, transparencias, minis, lycra, ombligueras y descaderados.
- b. Asistir a las reuniones en compañía diferente de su acudido.
- c. Traficar, consumir, almacenar o comercializar con sustancias alucinógenas en la Institución Educativa.
- d. Agredir física y verbalmente a los/as integrantes de la comunidad educativa.
- e. Inducir a los estudiantes al homosexualismo, aberraciones sexuales, prostitución, exhibiciones pornográficas, trata de personas, tráfico de drogas y armas. Ingresar al establecimiento en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias alucinógenas y/o portando elementos corto punzantes o armas de fuego.
- f. Traer alimentos al estudiante fuera de la hora señalada.
- g. Entrar al plantel por un sitio diferente al estipulado y en hora no correspondientes.
- h. Desatender el llamado de los directores de grupo, encargados de la disciplina, coordinador o rector.
- i. Solicitar a los docentes o directores de grupo, información de su hijo, en horas



diferentes a las programadas.

7.1.3. PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES

- a. Asistir en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.
- b. Dar trato irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Hacer juegos y bromas que puedan poner en peligro la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Dar permiso a un estudiante para salir de la institución, sin visto bueno de coordinación o rectoría.
- e. Comer dentro del aula de clases
- f. Atentar contra la ética, moral, buenas costumbres, principios institucionales de la comunidad educativa.
- g. Hurtar, alterar, desaparecer o deteriorar elementos, muebles, enseres, documentos, equipos, entre otros, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Traficar, consumir, almacenar o comercializar con sustancias alucinógenas en la Institución Educativa.
- i. Agredir física y verbalmente a los/as integrantes de la comunidad educativa
- j. Utilizar el nombre de la Institución Educativa para beneficio personal.
- k. Comprometer la Institución Educativa en hechos ilícitos o delictivos.
- l. Incumplir los compromisos disciplinarios o académicos adquiridos en la institución.
- m. Ingresar a la institución con gorras, mochos, escotes, chancas, transparencias, minis, lycra, ombligueras y descaderados.
- n. Inducir a los estudiantes al homosexualismo, aberraciones sexuales, prostitución, exhibiciones pornográficas, trata de personas, tráfico de drogas y armas.
- o. Utilizar el computador en actividades no académicas dentro del aula de clase.
- p. Abandonar el cargo sin causa justificada.
- q. Acosar o chantajear a los estudiantes a cambio de buenas notas.
- r. Enviar a los estudiantes a realizar actividades escolares y extraescolares sin hacer el debido acompañamiento.
- s. Usar el celular en el aula de clases por más de un minuto por llamada.
- t. Sostener relaciones amorosas con los estudiantes dentro o fuera de la Institución Educativa.

7.1.4. PROHIBICIONES PARA LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

- a) Discriminar a los miembros de la comunidad educativa.
- b) Acosar o chantajear a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Asistir en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.
- d) Traficar, consumir, almacenar o comercializar con sustancias alucinógenas en la Institución Educativa.
- e) Utilizar el nombre del Institución Educativa para beneficio personal.



- f) Comprometer a la Institución Educativa en hechos ilícitos o delictivos.
- g) Agredir física y verbalmente a los integrantes de la comunidad educativa.
- h) Sancionar o expulsar a un estudiante de la institución sin haberle llevado el debido proceso.
- i) Hurtar, alterar, desaparecer o deteriorar elementos, muebles, enseres, documentos, equipos, entre otros, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Inducir a los estudiantes al homosexualismo, aberraciones sexuales, prostitución, exhibiciones pornográficas, trata de personas, tráfico de drogas y armas.
- k) Abandonar el cargo sin causa justificada.
- l) Sostener relaciones amorosas con docentes o estudiantes, dentro y fuera de la institución.
- m) Ingresar a la institución con gorras, mochos, escotes, chanclas, transparencias, minis, lycra, ombligueros y descaderados.
- n) Acosar o chantajear a los estudiantes a cambio de beneficios personales.

Capítulo 8: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia será conformado por el rector, el personero estudiantil, el docente con función de orientador, el coordinador académico, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

8.1 Funciones:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto



educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



CAPÍTULO 9: PROCESO DISCIPLINARIO

Este proceso se inicia cuando se haya cometido por tercera vez y exista evidencia suficiente de ello. En el caso de faltas graves y gravísimas se inicia el proceso tan pronto se tenga conocimiento.

El director de grupo inicia la investigación, analiza si existe o no falta disciplinaria y, en caso afirmativo, remite la información a la persona competente para la aplicación de la sanción (coordinador/rector).

El estudiante debe conocer los cargos que se le imputan, luego se procede al esclarecimiento de los hechos y de acuerdo con su veracidad se calificará la responsabilidad del estudiante.

9.1 Clasificación de Situaciones y Tipificación de Faltas

9.1.1 Situaciones Tipo I:

- a. Hacer uso de apodos o sobrenombres
- b. Burlarse de los compañeros y/o demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Evadir las actividades escolares que se realizan al interior del salón de clase.
- d. Discriminación entre los integrantes de la comunidad educativa por cuestiones de raza, credo, condición social entre otros factores.
- e. Emplear gestos inadecuados para referirse a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Protocolo de atención

- a) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

9.1.2 Situaciones Tipo II: que se presentan de manera repetida o sistemática y causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



- a. Actos de agresión física entre los integrantes de la comunidad educativa
- b. Actos de Agresión verbal entre los integrantes de la comunidad educativa
- c. Bullying o Acoso Escolar
- d. Hacer uso de Juegos violentos o bruscos.
- e. Hurtar, alterar, desaparecer o deteriorar elementos, muebles, enseres, documentos, equipos, entre otros, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Difamar y calumniar a los integrante de la comunidad educativa.

9.1.2.1 Protocolo de Atención

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- 8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.



9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

9.1.3 Situaciones Tipo III:

- a. Consumo de Sustancias Psicoactivas al interior de la institución educativa
- b. Promover la conformación de pandillas al interior de la institución educativa
- c. Amenazas, intimidación, chantajes y extorsiones entre los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Portar y hacer uso de armas de fuego y/o corto-punzante. Revisar
- e. Incitar a prácticas sexuales, al abuso sexual y la corrupción de menores.

9.1.3.1 Protocolo de Atención

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

9.2. FALTAS

9.2.1. FALTAS LEVES

Son faltas menores, de poca trascendencia pero que pueden incidir posteriormente en comportamientos anormales, o en indisciplina, ya que pueden convertirse en hábitos disonantes o en conflictos.

- a. Llegar tarde a la Institución Educativa y/ o al salón de clase
- b. Salir del aula de clases sin permiso del docente.
- c. No atender ni poner en práctica las sugerencias que le hacen los compañeros que cumplen algunas funciones (monitores de grupo o de área, representantes de grupo, entre otros).
- d. Interrumpir y hacer perder tiempo a sus compañeros por conversaciones o juegos.
- e. Comprar en la tienda en horarios diferentes a los asignados sin autorización de los superiores.
- f. Consumir alimentos o bebidas dentro del aula de clases.
- g. Portar accesorios de colores distintos a los del uniforme de la Institución.
- h. Utilizar cortes de cabellos inapropiados tales como: muecas, tinturas.
- i. Usar pircing, tatuajes y los varones usar aretes.
- j. Hacer transformaciones al uniforme cambiando el diseño original del mismo.

9.2.1.1. CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS LEVES

- a. Hacer llamado de atención verbalmente al estudiante.
- b. Anotación en el observador, lo hace el docente que presencié la falta.
- c. Realizar observación escrita firmada por el estudiante. Donde se precisan las conductas y las faltas disciplinarias que dieron origen a la anotación.
- d. Comunicar al director de grupo.
- e. Llamar al padre de familia y elaborar un informe al coordinador.
- f. Comparendos pedagógicos (talleres de orientación grupal sobre normas de comportamiento) en los días horarios y lugares acordados por el coordinador y en jornada contraria a la de su estudio.

9.2.1.1.1. Observaciones frente a las correctivos y sanciones a las faltas leves:

- a. La reincidencia y/o negligencia después de aplicado los correctivos o las sanciones correspondientes será tratada como falta grave desde el debido proceso.

9.2.2. FALTAS GRAVES

- a. Salir del aula de clases en el momento que no se encuentre el docente, fomentando indisciplina y desorden.
- b. Emplear vocabulario vulgar para dirigirse a un miembro de la comunidad educativa.
- c. Estar por fuera de la Institución sin permiso.
- d. Comprar durante la jornada en lugares fuera de la tienda escolar.
- e. No presentar las evaluaciones dentro de la fecha y horarios señalados, sin autorización.
- f. Ser negligente para mejorar los comportamientos inadecuados.
- g. Inculpar a los compañeros por las faltas cometidas.
- h. Evadir la responsabilidad de hacer el aseo y participar de la formación, negándose, fugándose, o declarándose impedido sin justificación válida.
- i. Dejar el mobiliario, enseres e implementos sucios y en lugares que no corresponden.
- j. No cumplir las actividades complementarias.
- k. Entrar a sitios públicos con los uniformes o combinarlos con otras prendas y/o usarlos para deambular por las calles.
- l. Alterar la información ante su acudido u otras personas para ocultar la responsabilidad.
- m. Desobedecer reiteradamente a las orientaciones de los docentes y directivos.
- n. Esconder los elementos de los compañeros, docentes o cualquier integrante de la comunidad educativa o visitante.
- o. Crear conflicto entre integrantes de la comunidad educativa.
- p. Sostener relaciones sentimentales entre docentes y estudiantes.
- q. Ingresar o salir de la Institución por lugares distintos a los asignados.
- r. Utilizar celulares en el aula de clases.
- s. Practicar manifestaciones excesivas de afectos entre estudiantes y miembros de la comunidad educativa, tales como: besos, manoseos y relaciones sexuales.
- t. Presentar excusas falsas a la Institución Educativa para conseguir la exoneración en alguna actividad.

9.2.2.1. CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

- a. Registrar por escrito en el observador las conductas del estudiante infractor de manera clara y precisa, indicando la norma contemplada en el presente manual que ha sido infringien.
- b. Citar al acudiente siguiendo el debido proceso, dejando registros en el observador del estudiante.
- c. Remitir el caso a la coordinación de Institución educativa para realizar el registro escrito en el libro de disciplina.
- d. Remitir el caso a la rectoría de la Institución Educativa para tomar los correctivos correspondientes siguiendo el debido proceso.
- e. Suspender temporalmente al estudiante infractor, de uno a tres días, teniendo en cuenta la falta y los antecedentes, mediante resolución rectoral previa notificación por escrita al acudiente.
- f. Los acudientes de estudiantes con dificultades de comportamiento reiterativo, previa firma de un acuerdo, acompañaran a sus acudidos durante tres horas de clase diarias.

9.2.2.1.1. Observaciones frente a los correctivos y sanciones a las faltas graves:

- a. Exigir al acudiente responsable repagar o pagar los daños con o sin intención causados por el estudiante.
- b. Condicionar la permanencia del estudiante infractor en la Institución educativa, a través de contrato pedagógico, el cual tendrá una duración del año lectivo, si la conducta prevalece, se le recomienda al estudiante infractor cambio de institución.
- c. La reincidencia y/o negligencia después de aplicado los correctivos o las sanciones correspondientes será tratada como falta grave desde el debido proceso.
- d. El estudiante deberá presentarse con su acudiente una vez cumplido el tiempo de suspensión. Si no lo hiciere, no se recibirá en clases hasta no cumplir con este requisito.

9.2.3. FALTAS GRAVISIMAS

Las faltas gravísimas son aquellas que por su frecuencia, naturaleza, daños ocasionados, requieren de un tratamiento enérgico y severo. Entre estas faltas tenemos:

- g. Ingerir licor al interior de la Institución Educativa o en eventos que la represente.
- h. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución.
- i. Portar, traficar, consumir, almacenar o comercializar con sustancias alucinógenas en la Institución Educativa.
- j. Portar, traficar, almacenar o comercializar con corto punzantes o de fuego en la Institución Educativa.

- k. Intimidar y chantajear a integrantes de la comunidad educativa.
- l. Incitar e invitar a miembros de la comunidad educativa, a prácticas satánicas dentro y fuera de la Institución.

9.2.3.1. CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS GRAVISIMAS

Serán estudiadas en consejo disciplinario en primera instancia, el cual recomendará al directivo el procedimiento a seguir:

- a. Formular el proceso disciplinario por escrito, describiendo los comportamientos, las faltas y las pruebas que fundamentan la falta cometida por el estudiante.
- b. Comunicar por escrito al estudiante y acudiente responsable la apertura del proceso disciplinario.
- c. Conceder cinco (5) días hábiles para que el estudiante amplíe sus descargos sobre aspectos puntuales y aporte las pruebas a las que hubiera lugar.
- d. Pasar el Concejo Disciplinario el proceso con las pruebas pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, los miembros las valorarán junto con los descargos presentados por el estudiante y determinar si amerita o no una sanción.
- e. Imputar la sanción pertinente para la falta.

9.2.3.1.1. Observaciones frente a los correctivos y sanciones a las faltas gravísimas:

- a. Las faltas gravísimas serán sancionadas con contrato pedagógico, suspensión de cuatro a cinco días de clases académicas, suspensión por un año de estudio en la Institución o suspensión definitiva.
- b. El estudiante sancionado tendrá derecho a interponer recurso de reposición ante el Rector y en segunda instancia se interpone el recurso de apelación ante el Consejo Directivo
- c. Cuando la sanción sea el retiro definitivo de la Institución Educativa, la competencia para hacerla efectiva es del rector.

9.3 CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.3.1 EN LOS CONFLICTOS DE COMPORTAMIENTO:

- a. Docente - estudiante comprometido con la falta.
- b. Director de grupo - estudiante.
- c. Coordinador- estudiante- profesor- director de grupo.
- d. Coordinador - director de grupo - padre de familia - estudiante.
- e. Rector - estudiante.

- f. Rector – coordinador –estudiante - padre de familia - director de grupo
- g. Consejo Directivo.

9.3.2 EN LOS CONFLICTOS ACADÉMICOS:

- a. Docente del área
- b. Director de curso.
- c. Coordinador de área.
- d. Coordinador Académico.
- e. Consejo Académico.

9.3.3 PARA CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES:

- a. Dialogo entre las partes implicadas acompañados por el profesor de área o director de grupo, dejando por escrito las conclusiones y compromisos en el observador de los estudiantes.
- b. El director de grupo convoca a audiencia a los implicados con sus respectivos acudientes dejando registros en el observador de los estudiantes, en caso de que la falta sea leve el caso culmina en este paso.
- c. En las faltas graves y gravísimas, el director de grupo debe pasar el informe del proceso a la coordinación de la respectiva sede.
- d. Dependiendo del tipo de falta la coordinación remite el caso a la rectoría quien determinará el correctivo a aplicarse.

9.4 PARA CONFLICTOS DE ESTUDIANTES CON DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- a. Dialogo entre las partes implicadas.
- b. El afectado debe elevar la queja ante el director de grupo. Si el implicado fuera el director de grupo, solicitar la intervención del coordinador
- c. El director de grupo convoca a audiencia a los implicados y a los acudientes responsables de los estudiantes, dejando registro en el observador de los estudiantes, en caso de que la falta sea leve el proceso culmina en este paso. Buscar la intervención del personero si el caso lo amerita
- d. En las faltas graves y gravísimas el director de grupo debe pasar el informe del proceso a la coordinación de la respectiva sede.
- e. Dependiendo del tipo de falta la coordinación remite el caso a la rectoría quien determinará la corrección a aplicarse.

9.5 PARA CONFLICTOS DE PADRES DE FAMILIA CON DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES

Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- a. Dialogo entre las partes implicadas.
- b. El afectado debe elevar la queja ante el director de grupo. Si el implicado fuera el director de grupo, solicitar la intervención del coordinador
- c. El director de grupo convoca a audiencia a los implicados.
- d. El director de grupo debe pasar el informe del proceso a la coordinación de la respectiva sede.
- e. La coordinación remite el caso a la rectoría quien determinará la corrección a aplicarse.



CAPITULO 10

10.1 ESTIMULOS

- a. Exaltar en privado: Se le hace un llamado al estudiante, mediante el cual se resaltan sus valores y cualidades en forma verbal y/o escrita con copia a la hoja de vida.
- b. Exaltar en público: este se hará en el aula de clase, en los actos cívicos, en las reuniones de padres de familia y en la reunión de profesores mediante menciones, medallas, placas, entre otras.
- c. Ser miembro del Gobierno Escolar : Ser elegido representante de grupo, Monitor de la asignatura.
- d. Ser elegido como representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
- e. Participar en eventos deportivos, cívicos, culturales, sociales, pedagógicos, religiosos, intra y extraescolares en representación de la institución.
- f. Izar el pabellón nacional en actos cívicos y comunitarios.
- g. Valor y reconocimiento académico para estudiantes que demuestran liderazgo al mantener y preservar ambiente saludables y armónicos.
- h. Recibir mención de solidaridad.

10.2 PAUTAS PARA RECIBIR ESTIMULOS

10.2.1. INDIVIDUALES

Estudiantes que se destaquen en lo siguientes aspectos:

- a. Demostrar buen rendimiento académico, conducta, disciplina y desarrollo socio-afectivo.
- b. No tener registro por sanción en faltas graves o gravísimas
- c. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución y sí mismo.
- d. Mantener la presentación personal adecuada atendiendo las políticas institucionales.
- e. Cumplir los horarios en las diferentes actividades curriculares y extra curriculares.
- f. Participar activamente y demostrar buen comportamiento en actividades culturales, deportivas, recreativas, cívicas.
- g. Procurar la sana convivencia, la participación en la resolución de conflictos, excelente relaciones interpersonales, liderazgo, tolerancia, respeto, cumplimiento, ética.
- h. Obtener mejor puntaje en las Pruebas Saber en los diferentes niveles.
- i. Permanecer en la Institución educativa durante todo su proceso escolar.
- j. Demostrar buenas costumbres éticas y culturales.

10.2.2 GRUPALES

- a. Los grupos que mantengan el aula limpia, sin basuras, aseado, bien decorado, conservan y no rayan el pupitre.
- b. Los grupos que tengan notas promedio alto en las pruebas Saber.



CAPITULO 11: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

11.1 ACTIVIDADES CULTURALES

Son todas aquellas que le permiten a los estudiantes desarrollar y demostrar sus habilidades artísticas, permitiendo un buen aprovechamiento del tiempo libre.

- a. Grupo de danzas folclóricas
- b. Grupo de teatro
- c. Banda marcial
- d. Banda de música (banda musical, la tuna, grupo de salsa entre otros)
- e. Coro institucional

Participaran de las actividades culturales los integrantes de la comunidad educativa que muestren vocación y tengan habilidades para el desarrollo de estas, el cual estarán sujetas al reglamento interno de la institución y por consiguiente el establecido en el proyecto.

11.2 ACTIVIDADES SOCIALES Y COMPLEMENTARIAS

- a. Es de estricto cumplimiento el desarrollo por parte de los estudiantes de los grados 9, 10, y 11 de la educación básica y media, cumplir con dichas actividades que buscan el bienestar social de la comunidad educativa y el aprendizaje e interés en su ejecución.
- b. Todo estudiante para graduarse debe realizar y cumplir satisfactoriamente con el servicio social:
 - ☐ Horas de Trabajo Social
 - ☐ Vigías de Salud
 - ☐ Horas de Trabajos Constitucionales
- c. Todos los estudiantes de los grados 10 y 11 deben construir y desarrollar los proyectos de trabajo social
- d. Los estudiantes deberán esperar su autorización para la ejecución de los proyectos
- e. Los proyectos no deben ser interrumpidos por los estudiantes en la etapa de su ejecución dándole un estricto cumplimiento a las actividades propuestas
- f. Serán sancionados y o suspendidos los estudiantes que se les comprueben incumplimiento y falsedad en la ejecución del proyecto
- g. Ningún estudiante en la etapa ejecutoria del proyecto podrá convenir con personas ajenas a la institución la ejecución del proyecto, este debe desarrollarse dentro de la institución
- h. El vigía de salud es un servicio que todo estudiante de la institución debe prestar a la comunidad en el grado 9, requisito indispensable para ser promovido al grado 10 y consiste en la orientación y preparación básica en salud a la familia, la cual debe contener aspectos teóricos y prácticos



- i. Los otros proyectos estarán regulados por las normas internas que presenten los coordinadores encargados para su ejecución
 - ☐ Vigía de salud
 - ☐ Horas sociales
 - ☐ Horas constitucionales
 - ☐ Proyecto PRAE
 - ☐ Proyecto de prevención vial
 - ☐ Proyecto de no reclutamiento
 - ☐ Proyecto Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC)
 - ☐ Proyecto de atención y prevención de drogadicción y alcoholismo
 - ☐ Proyecto para la convivencia escolar
 - ☐ Proyecto de deporte y recreación
 - ☐ Jardinería y ornamentación
 - ☐ Carteleros , periódicos , murales e impresos
 - ☐ Periodismo y prensa
 - ☐ Emisoras institucional

- j. Democracia (gobierno escolar)
 - o Escuela de padres
 - o Civismo y homenaje a la bandera
 - o Emprendimiento (club de emprendimiento, feria del emprendimiento y vivero escolar, tienda didáctica)
 - o Proyecto de lectura, escritura y oratoria.
 - o Proyecto de reflexión
 - o Cadena de favores

11.3 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Se tendrán en cuenta las siguientes directrices:



?

? El docente responsable de este proyecto debe hacerle seguimiento a los estudiantes y a las actividades que estén desarrollando.

? Las actividades deben ser inherentes al proyecto.

? Las actividades ejecutadas deben beneficiar a la institución y a la comunidad en general.

? Los certificados deben ser avalados por una entidad reconocida

Serán los estudiantes quienes determinarán el proyecto a realizar para cumplir con el Servicio Social Estudiantil, de acuerdo a sus posibilidades, intereses y necesidades, problemas y prioridades de la comunidad.

La institución Educativa está obligada a llevar registros de los lugares donde cada estudiante desarrolla su Servicio Social Estudiantil



CAPITULO 12: BIENESTAR SOCIAL ESTUDIANTEL

12.1 TIENDA ESCOLAR

12.1.1. PAUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

- a.* Ofrecer productos de buena calidad
- b.* Emplear personal suficiente y eficiente para la atención de los usuarios.
- c.* Realizar las ventas en estricto horario del descanso.
- d.* Utilizar pinza o servilletas para la entrega de los alimentos.
- e.* Establecer precios que estén al alcance de la capacidad económica de los usuarios.
- f.* Ofrecer variedad de productos.
- g.* Mantener excelentes condiciones higiénicas.
- h.* Ser tolerante, respetuoso y amable con los usuarios
- i.* Disponer de un recipiente con tapa para la destinación de las basuras
- j.* Ser honesto en la atención a los usuarios
- k.* Conservar una presentación personal adecuada.
- l.* Mantener abierta la atención al público durante la jornada escolar.
- m.* No vender licores y sustancias psicoactivas.
- n.* No ingresar a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
- o.* No fumar dentro de la institución
- p.* No utilizar a los estudiantes para colaborarles en contraprestación de alimento.

12.1.2 DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA TIENDA ESCOLAR

- a.* Brindar trato amable, digno y respetuoso a los encargados de la Tienda Escolar.
- b.* Conservar el orden mientras es atendido.
- c.* Pagar los productos a consumir.
- d.* Depositar las basuras en los lugares asignados.
- e.* No comprar en los horarios de clase, ni en lugares diferentes a la tienda escolar.

12.2 RESTAURANTE ESCOLAR

Es un servicio que prestan las instituciones educativas en concordancia con las políticas estatales. Los alimentos son suministrados por organismos del estado, como el ICBF, Municipios, entre otros.



12.2.1. PAUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR

- a. Dar cumplimiento a la minuta estipulada.
- b. Tratar con respeto y amabilidad a los usuarios.
- c. Mantener limpio y ordenado el restaurante.
- d. Mantener actualizado el inventario de la remesa y utensilios.
- e. No recibir dineros a los usuarios.
- f. Hacer uso racional de los utensilios, alimentos y demás enseres del restaurante. Mantener excelentes condiciones higiénicas.
- g. Conservar una presentación personal adecuada.
- h. La Institución Educativa no asume ninguna responsabilidad por los daños que llegaren a sucederse en la integridad física o bienes de la madre voluntaria que atiende el servicio del restaurante, sus dependientes y demás personas, La Madre voluntaria que atiende el Restaurante Escolar s asume su propio riesgo en la ejecución de su labor, ya que la conoce plenamente y ha previsto los posibles siniestros que se pueden suceder.

12.3 FUNCIONES SALA DE SISTEMAS

La principal función de las sala de informáticas o laboratorios informático de la Institución Educativa San Pedro Claver es ofrecer acceso a un aprendizaje eficaz a través de la tecnología como medio de progreso actual, además se instruye al alumno a personalizarse de términos que encontramos en este mundo globalizado. Estos espacios cuentan con un Hardware, software y una conectividad, convirtiéndose en una herramienta de gran ayuda.

Esta función gira en torno al área de tecnología informática, pero no es cerrada ya que desde otras áreas del conocimiento también se pueden utilizar las Tic's como herramientas mediadoras del proceso de enseñanza aprendizaje. En razón de lo anterior la sala está disponible para estudiantes, docentes y directivos docentes que requieran y justifiquen su uso.

12.3.1 SOBRE EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA SALA:

- a. A los estudiantes no se le permite ingresar con bolso.
- b. No se debe comer ni ingerir bebidas dentro de esta.
- c. Es imprescindible hacer buen uso de los equipos.
- d. A los estudiantes se les asigna un equipo para que trabaje y como tal responde por el.
- e. No se acepta desorden ni conductas que atenten contra algún miembro de la comunidad dentro de la sala de sistemas.
- f. No se bloquean redes sociales, pero para que el estudiante pueda acceder a esta



debe contar con el permiso del profesor, quien previamente debió corroborar el desarrollo de las actividades por parte de los estudiantes. Si un estudiante termina una actividad y la realiza bien, queda a criterio del docente si le permite o no el acceso a redes sociales.

- g. No se permite ejecutar juegos de computador de cualquier tipo, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor. Esto aplica también para juegos en línea o en Red.
- h. Esta prohibido robar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad del aula de informática.
- i. No se acepta violar o intentar violar los sistemas de seguridad de máquinas locales o remotas sin la debida autorización.
- j. Se prohíbe descargar o reproducir archivos de video o de audio, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
- k. Se recomienda no cambiar la configuración de los computadores.
- l. No se debe instalar ningún tipo de software en los computadores sin la debida autorización.
- m. Se prohíbe borrar archivos de otros usuarios.
- n. No se permite infectar intencionalmente los computadores con virus, spyware o malware.

Nota: A quien se le compruebe alguna de las conductas antes mencionada o la reiteración de las mismas se le sancionara según lo establecido en las normas institucionales.

CAPITULO 13: GOBIERNO ESCOLAR

13.1. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR.

13.1.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, y que no se han competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancias para resolver los conflictos entre la comunidad educativa.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles y admisión de estudiantes nuevos.
- e. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la rectoría.
- g. Participar en la planeación y evaluación del P.E.I.
- h. Fijar el Calendario Académico anual y distribución del tiempo destinado a la ejecución del P.E.I. e informar a la Secretaría de Educación y Cultura de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de educación Nacional.
- i. Aprobar el P.E.I.
- j. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, los cuales deberán ser incorporados al Manual de Convivencia. En ningún caso podrán afectar la dignidad de los estudiantes.
- k. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- l. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- a. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas
- b. Reglamentar los procesos electorales previstos en la ley General de Educación y el decreto 1860 de 1994
- c. Proponer el presupuesto de ingresos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.
- d. Proyectar metas poblacionales.
- e. Definir y orientar sobre el debido proceso de cada una de las situaciones problemáticas.
- f. Estudiar casos especiales que afecten el funcionamiento de la Institución.
- g. Monitorear de manera permanente la legislación Educativa y su respectiva divulgación.

13.1.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- a.* Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión del P.E.I.
- b.* Mantener actualizado la Institución en teorías, tendencias tecnologías modernas de la educación.
- c.* Participar en la evaluación Institucional anual.
- d.* Participar en la selección y adquisición de material y medios auxiliares de enseñanza.
- e.* Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- f.* Organizar el Plan de estudio y orientar su ejecución.
- g.* Liderar la orientación Pedagógica d la institución.
- h.* Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre aspectos académicos.
- i.* Elegir los representantes de las comisiones de Evaluación Y Promoción.
- j.* Ajustar aprobar la intensidad horaria semanal según las necesidades de la institución.
- k.* Velar que cada docente se le asigne la intensidad horaria correspondiente y según su idoneidad.
- l.* Velar que cada uno de los departamentos tenga el material y medios necesarios para contribuir al desarrollo del currículo.
- m.* Formular el plan de capacitación. Las demás funciones que le atribuya la ley 115 y su decreto reglamentario 1860.

13.1.3 FUNCIONES DEL RECTOR.

- a.* Dirigir y orientar el personal a su cargo.
- b.* Elaborar el presupuesto anual y controlar su ejecución.
- c.* Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- d.* Planear y organizar con sus coordinadores las actividades administrativas y curriculares de la Institución.
- e.* Convocar y presidir las los consejos directivos, académicos y comisiones de evaluación.
- f.* Promover las actividades de proyección social.
- g.* Recibir las solicitudes del personero de los estudiantes, relacionados con los derechos de los estudiantes.
- h.* Realizar conjuntamente con los demás órganos del gobierno escolar el proceso de evaluación institucional.
- i.* Administrar los convenios y contratos que surjan de la prestación del servicio.
- j.* Realizar reuniones informativas con los estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos para informar la ejecución y proyección del presupuesto
- k.* periódicamente.
- l.* Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas.
- m.* Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuciones disciplinarias que le atribuye la ley y el Manual de convivencia.



- n. Todas las funciones que la Ley General de Educación y el P.E.I.

13.1.4 FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE DE PADRES

- a. Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación, para lo cual se podrá buscar asesoría especializada.
- b. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- c. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.

13.1.5 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con sistema de evaluación y promoción de la institución.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;



- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

13.1.6 FUNCIONES DEL PERSONERO

- a. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del estudiante
- b. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes de los estudiantes.
- c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes, respecto a la vulneración de sus derechos, y las que formulen los demás integrantes de la comunidad educativa respecto al incumplimiento de los deberes de los estudiantes
- d. Apelar ante el concejo directivo o ante el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector, con respecto a las peticiones presentadas.
- e. Divulgar entre los estudiantes el Manual de Convivencia, resaltando los derechos y deberes.
- f. Visitar periódicamente las diferentes sedes de la Institución Educativa

13.1.6.1 NO SON FUNCIONES DEL LOS PERSONEROS ESCOLARES:

- a. Funcionarios del colegio o escuela.
- b. Subordinados del rector.
- c. Jefes de disciplina.
- d. Mensajero de los profesores y directivas.
- e. Compinche de los alumnos.
- f. Y no deben prometer acciones o actividades que no estén contempladas como parte de su función.
- g. Miembros del consejo directivo o académico.

13.1.7 FUNCIONES DEL CONTRALOR

- a. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas. Con el apoyo de la institución y de la contraloría departamental.
- b. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
- c. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
- d. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
- e. Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.



- f. Presentar a la Contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de las instituciones educativas a la que pertenecen.
- g. Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
- h. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
- i. Presentar rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en ejercicio de sus funciones.
- j. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

13.1.8 FUNCIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. En la Institución Educativa San Pedro Claver el Rector, asesorado por su Consejo Académico, quien organizará la conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción cuyas funciones serán:

- a. Garantizar el debido proceso en la evaluación.
- b. Servir de instancia de quejas y reclamos y resolverlas.
- c. Definir la promoción de los estudiantes.
- d. Recomendar las estrategias para la superación de debilidades académicas de los estudiantes.
- e. Analizar situaciones relevantes de niveles de desempeño bajos, en áreas y/o asignaturas, grados o cursos, donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los Docentes,
- f. Estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- g. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- h. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los Estudiantes, padres de familia o Docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- i. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- j. Las demás que la autonomía institucional determine.
- k. Darse su propio reglamento.

CAPITULO 14:SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

14.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación en la Institución Educativa San Pedro Claver será:

14.1.1 CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al Estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso. Este proceso se puede evidenciar en acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

14.1.2 INTEGRAL: se tendrán en cuenta las dimensiones del desarrollo integral del Estudiante especialmente EL SER, EL SABER, EL SABER HACER Y EL CONVIVIR; Además, se debe permitir la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, aspectos que se podrán evaluar en acciones pedagógicas como:

14.1.3 SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de nuestra Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los Estudiantes.

14.1.4 FLEXIBLE: se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

14.1.5 INTERPRETATIVA: se permitirá que los Estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el Docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

14.1.6 PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al Estudiante, Docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los Estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del Docente.

14.1.7 FORMATIVA: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los Estudiantes en cualquier contexto en el que se desenvuelvan.



PARAGRAFO: Para los criterios de evaluación (Continua, Integral, Sistemática, Flexible, Interpretativa, Participativa y Formativa) la Institución determina los siguientes porcentajes que los Docentes deben tener en cuenta al momento de las calificaciones cuantitativas así:

ASPECTO	PORCENTAJE
El SER (Lo axiológico y actitudinal)	25%
EL SABER (El conocimiento)	25%
SABER HACER (Lo cognitivo)	25%
El CONVIVIR (Relación con los demás, lo socio afectivo)	25%

14.2 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: la escala de valoración Institucional estará dada en términos cuantitativos con números desde el 0,0 hasta el 5,0; siendo 5,0 la escala máxima alcanzada por un Estudiante y el 0,0 la más baja. Además dicha escala tiene su equivalencia a la escala nacional, para efectos de traslado de un Estudiante de un establecimiento educativo a otro. La escala de valoración institucional y su equivalencia nacional queda del siguiente modo:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE EQUIVALENCIA NACIONAL
0,0 a 2,9	DESEMPEÑO BAJO
3,0 a 3,9	DESEMPEÑO BÁSICO
4,0 a 4,5	DESEMPEÑO ALTO
4,6 a 5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR

14.3 TÉRMINOS DE LA ESCALA EQUIVALENTE NACIONAL: En la Institución Educativa San Pedro Claver del Municipio de Apartadó, entendemos por:

14.3.1 Desempeño Superior: al Estudiante que alcanza entre el 92% y el 100% de los logros sin dificultades, con una actitud que favorece su aprendizaje y el de sus compañeros; presenta un mínimo de faltas de asistencia justificadas, sin menguar su desempeño; no presenta problemas de comportamiento; manifiesta sentido de pertenencia por la institución; participa en las actividades de la vida escolar; valora y promueve autónomamente su propio desarrollo; es puntual en la entrega de trabajos y demás actividades académicas que se le asignan; resuelve problemas de la cotidianidad sin conflictos y mantiene un alto sentido de la responsabilidad.

14.3.2 Desempeño Alto: al Estudiante que alcanza entre el 80% y el 91% de los logros, pero con un mínimo de dificultades, mostrando una actitud que favorece su aprendizaje y el de sus compañeros; presenta algunas faltas de asistencia justificadas, sin menguar su desempeño;

manifiesta sentido de pertenencia por la Institución; participa en las actividades de la vida escolar sin problema; valora y promueve autónomamente su propio desarrollo; no tiene problemas de comportamiento; es puntual en la entrega de trabajos y demás actividades académicas que se le asignan; resuelve problemas de la cotidianidad sin conflictos y mantiene un buen sentido de la responsabilidad.

14.3.3 Desempeño Básico: al Estudiante que alcanza entre el 60% y el 79% de los logros; pero presenta algunas dificultades de comportamiento; mostrando una baja actitud para favorecer su aprendizaje y el de sus compañeros; manifiesta poco sentido de pertenencia con la Institución; presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas; participa en algunas actividades de la vida escolar; se retrasa en la entrega de trabajos y demás actividades académicas; resuelve problemas de la cotidianidad y en algunos casos con conflictos y mantiene un bajo sentido de la responsabilidad.

14.3.4 Desempeño Bajo: Al Estudiante que alcanza entre el 0% y el 59% de los logros; presenta dificultades de comportamiento, muestra actitud no favorable para su aprendizaje y afecta el normal desarrollo de la dinámica del grupo; presenta el 20% ó más de faltas de asistencias injustificadas, no demuestra sentido de pertenencia por la institución; se retrasa frecuentemente en la entrega de trabajos y demás actividades académicas, participa poco en las actividades de la vida escolar, adquiere compromisos y no los cumple, resuelve problemas de la cotidianidad casi siempre con conflictos y mantiene muy bajo el sentido de la responsabilidad. .

14.4 ESCALA PARA EVALUAR EL COMPORTAMIENTO.

El comportamiento social de los Estudiantes de la Institución Educativa San Pedro Claver del municipio de Apartadó, se evaluara haciendo uso de los siguientes términos cualitativos:

14.4.1 Excelente: al Estudiante que no presenta dificultades de comportamiento

14.4.2 Sobresaliente: al Estudiante que presenta leves dificultades de comportamiento

14.4.3 Aceptable: al Estudiante que presenta leves y algunas graves dificultades de comportamiento

14.4.4 Insuficiente: al Estudiante que presenta graves y/ gravísimas dificultades de comportamiento

14.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción de los estudiantes en la Institución Educativa San Pedro Claver que estén legalmente matriculados se podrá aplicar cuando:



- Asista al ochenta (80%) o más, de la totalidad de las horas de cada área y/o asignatura establecidas en el Plan de Estudios.
- Obtenga en todas y cada una de las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios, el Nivel de Desempeño Básico como mínimo, que equivale a tres (3.0) en la escala cuantitativa institucional.
- Cuando por exceder el tope de repitencia establecido por el consejo directivo las comisiones de valuación y promoción, promoverán los estudiantes que obtengan desempeños bajos en dos áreas. Los cuales solo podrán ingresar al grado siguiente siempre y cuando cumpla con los respectivos planes de mejora.

14.5.1 PROMOCION ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES CON NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR.

La promoción para Estudiantes con Desempeño Superior en la Institución Educativa San Pedro Claver se aplicará a:

Los Estudiantes legalmente matriculados que durante el Primer Período del año escolar, obtengan un Nivel de Desempeño Superior en todas las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios y un comportamiento en Excelente.

PARAGRAFO: El Consejo Directivo reglamentará este proceso de la promoción anticipada para Estudiantes con Nivel de Desempeño Superior.

14.6 CRITERIOS DE REPROBACIÓN

La reprobación en la Institución Educativa San Pedro Claver se aplicará cuando un Estudiante:

Obtenga, al finalizar el año escolar, en dos (2) o más áreas del Plan de Estudios un Nivel de Desempeño Bajo, es decir, menos de tres (3.0) en la escala cuantitativa institucional. Esto le implica repetir el grado.

Complete inasistencia sin justificar del veinte (20%) anual, en cualquiera de las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios.

PARAGRAFO 1: El Estudiante que en el informe final obtenga en un (1) área del Plan de Estudio, el Nivel de Desempeño Bajo, es decir, una calificación inferior a tres (3.0), deberá presentar una NIVELACIÓN en dicha área que consiste en un proceso de evaluación del área perdida, el cual debe contener tres (3) o más actividades pedagógicas distintas. El promedio de las notas obtenidas en las actividades pedagógicas de la nivelación, será el resultado de la misma. La cual deberá presentar antes de ingresar al siguiente grado.

PARAGRAFO 2: Si el Estudiante no aprueba la NIVELACIÓN con las actividades asignadas será la Comisión de Evaluación y Promoción la que revisará el caso, podrá escuchar al docente y al estudiante y si es del caso promoverá al estudiante o recomendará un nuevo proceso

evaluativo e incluso, si es necesario, un nuevo evaluador. Todo ello debe hacerse antes de terminar el año escolar.

PARAGRAFO 5: El alumno del grado tercero que después de todo el proceso no alcance el nivel de desempeño básico en Lectura y Escritura no será promovido al grado Cuarto.

PRAGRAFO 6: El alumno que habiendo sido promovido por las Comisiones de Evaluación y Promoción, por habernos excedidos en el tope de repitencia establecido por la Institución y a petición de sus padres desee repetir el grado, deberán enviar una carta a la Comisión de Evaluación y promoción respectiva con dicha solicitud, firmada por los padres o acudientes y el alumno para analizar el caso y en última instancia será esta la que tomará la decisión.

14.6 LOS PERIODOS ACADEMICOS.

El año escolar se dividirá en cuatro (4) períodos. El informe final se obtendrá del promedio de los cuatro (4) periodos. Los períodos tendrán los siguientes valores: Primer período 15%, Segundo Período 25%, Tercer Período 30% y Curto Período 35% .La duración de los períodos académicos será acorde a la organización institucional, siempre que se deje un tiempo prudencial para el proceso de NIVELACIÓN antes de finalizar el año escolar.

14.7 ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA:

En la Institución Educativa San Pedro Claver los informes académicos por períodos contendrán mínimo en su estructura los nombres y apellidos del estudiante, su código de matrícula, curso, grado, fecha del informe, las áreas y/o asignaturas cursadas en cada grado con su respectiva intensidad horaria semanal, el comportamiento, las ausencias, la Escala de Valoración Institucional que estará dada en términos cuantitativos con números desde el 0,0 hasta el 5,0; siendo 5,0 la escala máxima alcanzada por un Estudiante y el 0,0 la más baja. Además dicha escala tendrá su equivalencia a la escala nacional con los Niveles de Desempeño y otros datos que se requieran. Estos Boletines seran cuantitativos, pero podrán contener el proceso en forma descriptiva. La periodicidad para la entrega de Boletines a los Padres de familia será por lo menos cada tres meses, es decir, que en cada periodo se organizará una reunión con los Padres de Familia para darles información sobre los avances y dificultades de sus hijos y cada quince días se les dará informe verbal sobre el proceso académico de su hijo en una hora determinada por la institución.

PARAGRAFO 1: La evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo; el informe por período que se le entrega al padre de familia o acudiente deberá ser cualitativo y descriptivo donde se exprese los avances en la



formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de proceso y las acciones necesarias para superarlas.

14.8 LA GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de graduación para los Estudiantes del Grado Undécimo. En los otros Niveles y Ciclos se realizará acto de clausura.

La Institución otorgará el título de Bachiller Académico a los Estudiantes del Grado Undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.

El Estudiante de Undécimo que al culminar el grado, tenga un (1) área pendiente por nivelar, deberá presentarla en los tiempos inmediatos estipulados por la Institución, de realizarla y no obtener el desempeño como mínimo básico o de no realizarla no podrá ir al acto de graduación y deberá presentarla en enero del año siguiente.

PARAGRAFO 1: Los Estudiantes que culminen el Grado Noveno y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado en el acto de clausura que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

PARAGRAFO 2: Los Estudiantes que culminen el Grado Transición del Nivel Preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este Grado no hay ceremonia de graduación sino de clausura.